

Rad No.: 25-240-115598

Barranquilla, 04/04/2025

Señor(a)
JESUALDO MORALES
Calle 13B No. 13 - 5
Valledupar

Contrato: 14205619

Asunto: Suspensión Voluntaria del servicio – Inmueble desocupado.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 24 de febrero del 2025, radicada bajo el No. 25-000788, a la cual se le abrió etapa probatoria, mediante la comunicación No. 25-240-111965 del 14 de marzo del 2025, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 13B No. 13 - 5 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., envió al inmueble en comento, a una cuadrilla del área técnica, la cual suspendió el servicio de gas natural conforme a su solicitud.

Es importante mencionarle que, una vez requiera nuevamente el servicio, deberá informarlo a través de este medio, para lo cual, el servicio deberá estar al día con el pago de la facturación.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
224169171